

ORDENANZA N° 1.734.

VISTO

la solicitud de aumento de tarifas en el servicio de agua potable presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y

CONSIDERANDO

que el Estado Municipal es el órgano de prestación originario de dicho servicio esencial, concesionado oportunamente a la Cooperativa citada en vistos para su administración, pero manteniendo la potestad de fijar las tarifas percibidas y regular sus aumentos;

que este servicio debe necesariamente mantener alta eficiencia y calidad en forma permanente, lo que conlleva a niveles elevados de costos fijos dentro de su composición económica para lograr un elemento con propiedades aptas para el consumo comunitario, sumándose a esto una permanente inversión dirigida a mejorar y ampliar el servicio en una ciudad en franca expansión;

que, además, el Gobierno Municipal a través de este Cuerpo Deliberativo debe, al fijar el monto de la tarifa, guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio y la posibilidad de acceso a la misma por parte de toda la comunidad;

que, con estos criterios, a lo largo de los años se ha permitido que Avellaneda posea una ciudad con un servicio de agua potable en la totalidad de su casco urbano, brindado por una institución local, y que, además, todo este servicio se encuentre en la actualidad en su 98% debidamente medido en cada una de las viviendas permitiendo que cada usuario abone por lo que realmente consume;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase un incremento de un 35% (Treinta y cinco por ciento) sobre la totalidad del cuadro tarifario vigente a aplicar por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada por el servicio de provisión de agua potable que presta a la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo expresado en el artículo primero, fíjase el cuadro tarifario de la siguiente manera:

SISTEMA MEDIDO (SIN IMPUESTOS):

Desde m3	Hasta m3	Cargo fijo	Cargo variable
0	5	\$40,6010	\$4,3191
5,01	10	\$57,4232	\$4,3191
10,01	20	\$66,8565	\$4,4052
20,01	30	\$78,6369	\$5,1001
30,01	50	\$79,8019	\$5,1756
50,01	100	\$99,0128	\$5,8212
100,01 – En adelante		\$125,9943	\$6,4932

SISTEMA NO MEDIDO:

Sin Impuestos	Con impuestos
\$ 99,92	\$126,49

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince.